



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 302-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 12 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 196-2019-MPSAP/A emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.”

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

Artículo 2.- *Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*

Artículo 4.- *Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”;*

Que, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, **ABG.YOLINDA BARRANTES QUENALLATA** mediante el documento visto, menciona que por motivo de celebrarse el Trigésimo XXX Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Antonio de Putina, se Realizará una ceremonia protocolar el día 12 de junio del presente año en su ciudad capital, Putina, denominada “CIUDAD DE LAS AGUAS TERMOMEDICINALES”, por tanto solicita se declare día feriado no laborable el día 12 de Junio del 2019; y estando al Oficio N° 196-2019-MPSAP/A de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 302 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 12 JUN 2019

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable, recuperable, en la Provincia de San Antonio de Putina, el día jueves 12 de Junio del 2019, con motivo del trigésimo XXX Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Antonio de Putina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la **Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina** y a las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas o a quienes hagan sus veces, en la administración pública el cumplimiento de la recuperación las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

